CONTRATO N° 43/18

Entre la **Secretaría Nacional de la Juventud – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edificio Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Felipe Salomón Casola, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma MICROTEK. Domiciliada en 25 de Mayo c/ México, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic.Gustavo Daniel Rojas Avalos con Cédula de Identidad N° 2.373.251, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA SNJ Nº 06/2018 "ADQUISICION DE TINTAS Y TÒNER"**, adjudicada por **Resolución Nº 271** del 12 de septiembre de 2.018 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.518.

Lic. Gustavo Rojas Avalos

Lic. FELIPE S. SALOMÓN CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA SNJ Nº 06/2018 "ADQUISICION DE TINTAS Y TÒNER", convocado por la U.O.C. DE LA SNJ – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 271/18.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Rel med.	UM	MARCA	Procedencia	Cant	Precio unitario (IVA incluído)
1	44103103-001	Toner para impresora hp laserjet 1536 negro	Unidad	1	Unidad	HP	JAPON	1	440.000
2	44103103-001	Toner para impresora hp laserjet pro200 negro	Unidad	1	Unidad	HP	JAPON	1	600.000
3	44103103-002	Toner para impresora hp laserjet pro200 color cain	Unidad	1	Unidad	HP	JAPON	1	600.000
4	44103103-002	Toner para impresora hp laserjet pro 200 color amarillo	Unidad	1	Unidad	HP	JAPON	1	600.000
5	44103103-002	Toner para impresora hp laserjet pro200 color magenta	Unidad	1	Unidad	HP	JAPON	1	600.000
6	44103103-001	Toner para impresora hp laserjet p1102 negro	Unidad	1	Unidad	HP	CHINA	1	400.000
7	44103103-001	Toner para impresora kyocera fs 4020 negro	Unidad	1	Unidad	KYOCERA	CHINA	1	500.000
8	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora hp office pro 8710 negro	Unidad	1	Unidad	HP	MALASIA	1	162.000
9	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora hp office pro 8710 color cain	Unidad	1	Unidad	HP	MALASIA	1	117.000
10	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora hp office pro 8710 color amarillo	Unidad	1	Unidad	HP	MALASIA	1	117.000
11	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora hp office pro 8710 color magenta	Unidad	1	Unidad	HP	MALASIA	1	117.000

Lic. Gustavo Rojas Ayala

Lic. FELIPE S. SALOMÓN CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

12	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora hp deskjet 3050 color	Unidad	1	Unidad	HP	MALASIA	1	79.000
13	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora hp deskjet 3050 negro	Unidad	1	Unidad	HP	MALASIA	1	70.000
							Precio Total		4.402.000

MONTO MÍNIMO Gs.	15.000.000
MONTO MÁXIMO Gs.	30.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Quince Millones y el monto máximo es de Treinta Millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AYOLAS N° 451 E/ ESTRELLA Y OLIVA – EDIF. CAPITA - 4TO PISO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

Lic. Gustavo Rolón Ayala

cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Gustavo Rojas Avalos

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes Septiembre y año 2018.

LIC. GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
Proveedor
MICROTEK

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México Tel.: 496 351
Tel.: 490 635 - 490 636

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud